



**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL  
REGLAMENTO REGULADOR DE LAS RIFAS, TÓMBOLAS Y COMBINACIONES  
ALEATORIAS CON FINES PUBLICITARIOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y  
LEÓN.**

Con fecha 22 de noviembre de 2023 se ha recibido el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento regulador de las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios en la Comunidad de Castilla y León*, para la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la memoria económica en la que la Consejería de la Presidencia ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de este proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

**Objeto del proyecto de Decreto.**

En primer lugar, es la modificación del Anexo 4º del *Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad*, para actualizar algunas definiciones y precisar la tipología de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios, que se pueden celebrar en el ámbito territorial de la Comunidad, y en segundo lugar se aprueba el reglamento aplicable a estos eventos.

En cuanto a este reglamento, se recoge además del objeto, el ámbito de aplicación y el régimen jurídico, las definiciones y las clases de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios de un producto o servicio, así como los requisitos para organizarlos; se regula el procedimiento para la solicitud, formalización y la documentación





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

para la obtención de las autorizaciones administrativas previas a la celebración de dichos juegos, así como su régimen jurídico, que incluye la exención de autorización previa, cuando el valor de los premios sorteados sea de escasa cuantía y no supere, en ningún caso, el importe de 500 euros, salvo las organizadas por aquellas empresas que cuenten con autorización administrativa para la práctica de juegos o apuestas en el correspondiente subsector, en cuyo caso deberán obtener autorización administrativa previa para la celebración de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios, independientemente del valor de los premios sorteados.

Por último, además de regular el régimen sancionador, en la Disposición Final Primera se faculta a la Consejería competente en materia de juegos y apuestas, -la actual Consejería de la Presidencia-, para actualizar el importe de los premios sorteados en las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios, y estarán exentas de autorización administrativa previa.

### **Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.**

En el apartado IV. 3- Impacto Económico de la Memoria de 16 de noviembre de 2023, la Dirección General de Relaciones Institucionales manifiesta que el proyecto de Decreto no conlleva ninguna repercusión en los recursos económicos o presupuestarios de la Comunidad.

Examinada la documentación remitida, esta Dirección General considera que el proyecto de Decreto tiene como fin desarrollar el marco reglamentario aplicable a la organización de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios en la Comunidad, modificando en lo necesario el anexo 4º relativo a esta materia, del actual *Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad.*

El coste derivado de la propuesta normativa, aunque no se especifica, se localiza en los medios personales y materiales dedicados a la tramitación de los procedimientos regulados en la norma, y que son los actualmente asignados en la Consejería de la Presidencia.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

En línea con lo manifestado en la Memoria adjunta, no se prevé impacto presupuestario derivado de la aprobación del proyecto de decreto, de forma que la Consejería de la Presidencia deberá aplicar la futura norma con sus disponibilidades ordinarias y sin gasto para la Comunidad. Se precisa igualmente que esta Administración está obligada, con el conjunto de las Administraciones Públicas, al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *proyecto de Decreto para la aprobación del reglamento regulador de las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios en la Comunidad de Castilla y León.*

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

